Riohacha, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SEGUIDO POR GABRIEL ANTONIO NAVARRO NIÑO CC 12.612.266 CONTRA LIBERTY SEGUROS SA NIT 860039988-0, UNITRANSCO SA NIT 890400442- 8 Y TRANSPORTES JONCAR S.A.S NIT 800.241.548-1 RAD: 44-001-31-03-001-2023-00051-00

Vencido el término de traslado de la demanda, esta Agencia Judicial,

ORDENA:

1. Téngase por contestada la demanda por las personas jurídicas demandadas LIBERTY SEGUROS SA, UNITRANSCO SA y TRANSPORTES JONCAR S.A.S.

2. Tal como lo dispone el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase personería a las profesionales del derecho que se relacionan a continuación:

   2.1. CATALINA TORO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 32.183.706 y tarjeta profesional N° 149.178 del C.S. de la J., como apoderada de la persona jurídica demandada LIBERTY SEGUROS S.A

   2.2. YENIS GIL CUADRO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.874.359 y tarjeta profesional N° 109.416 del C.S. de la J., como apoderada de las personas jurídicas demandadas UNITRANSCO SA y TRANSPORTES JONCAR S.A.S.

3. Teniendo en cuenta que se admitió el llamamiento en garantía formulado por UNITRANSCO SA y TRANSPORTES JONCAR S.A.S, las excepciones de mérito presentadas con las contestaciones de la demanda, se tramitarán una vez vencido el término de traslado otorgado a la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e11f2ba5aab2275f08dc5e2adb22f3db1dbe4cb0023a367dd05fb46d7bac79**

Documento generado en 01/08/2023 08:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica